



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 321 * Febrero 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos.**
- II. Nombramientos, situaciones e incidencias.**
- III. Oposiciones y Concursos.**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	7
I.3 RECTOR	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18REC/2021, por la que se modifica la celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores	7
Resolución del Rector UCA/R31REC/2021 de 29 de enero de 2021 por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de fortalecimiento institucional y ayudas de movilidad para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).....	8
I.6 VICERRECTORES	24
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I01VEE/2021, de 22 de enero de 2021, sobre el régimen de evaluación de los exámenes correspondientes a la convocatoria de febrero en la Universidad de Cádiz.....	24
Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Planificación y Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I01CVVEE-VPCE/2021, de 22 de enero de 2021, por la que se interpreta el artículo 18 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.	25
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2021, de 22 de enero de 2021 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.....	27
Instrucción UCA/I01VINT/2021, de 1 de febrero de 2021, del Vicerrector de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de preselección y requisitos de participación para proyectos de cooperación internacional al desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo AACID, dentro del marco del Tercer Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE 2020/2023.....	29
I.8 GERENTE	41
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I02GER/2021, de 22 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19	41
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I03GER/2021, de 26 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.	43
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2021, de 29 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.	44
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I05GER/2021, de 2 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.	45

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2021, de 5 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.	46
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I07GER/2021, de 9 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.	47
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	48
Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	48
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	49
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueban los criterios de admisión para el curso 2021/2022 para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros.	49
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueba la no oferta de plazas para el curso 2021/2022 para la admisión por cambios de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Estudios Ingleses.	50
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con el límite de plazas de admisión de estudiantes para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.	50
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con la admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.	51
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con los criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros Centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2021/2022.	51
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de enero de 2021, sobre no admisión de alumnos por vía de cambio parcial de estudios y/o universidades para el curso 2021-22 en las titulaciones de esta Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	51
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de enero de 2021 de no admisión de alumnos por cambios de centros/sedes, para el curso 2021-22, en el Grado en Enfermería en Cádiz y en Jerez, de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	51
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	52
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Maria Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.	52

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2021 por la que se cesa a D. ^a Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2021 por la que se cesa a D. ^a Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2021 por la que se cesa a D. ^a Ana María Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2021 por la que se cesa a D. ^a Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2021 por la que se nombra a D. ^a Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2021 por la que se nombra a D. Francisco Molina Torrejón como Director de Secretariado de Profesorado.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2021 por la que se cesa a D. ^a María del Carmen García García como Directora de Secretariado de Políticas de Inclusión.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2021 por la que se nombra a D. ^a María del Carmen García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.....	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2021 por la que se designa a D. Jesús Sáez González como Director en funciones del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	56
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.	57
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2021 de 19 de enero de 2021, por la que se realiza convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz.....	57
V. ANUNCIOS.....	63
EXP001/2020/19: Suministro e instalación de Plataforma de metabolómica marina basada en cromatografía acoplada a espectrometría de masas de alta resolución (HRMS) con destino en el Laboratorio de Química Física del Centro Andaluz Superior de Estudios marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004150-P", referencia.....	63
EXP008/2020/19: Adquisición de equipamiento para la realización de estudios mediante Microscopía Electrónica de Alta Resolución en condiciones in-situ en ambientes gaseosos, operando en el microscopio de alta productividad FEI Talos F200x g2 de la División de Microscopía Electrónica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del	

- sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004759-P. Lote 1: Suministro e instalación de un dispositivo experimental para estudios TEM/STEM ambiental en medios gaseosos y de un espectrómetro de masas de altas prestaciones acoplable a la salida de gases del portamuestras; y Lote 2: Suministro e instalación de un espectrómetro de pérdida de energía de los electrones (EELS)..... 63
- EXP002/2020/19: Suministro e instalación de una fuente de iones de clúster de Arn+ (GCIS, Gas Cluster Ion Source) como actualización del equipo Kratos Axis UltraDL que presta servicio en la Unidad de Espectroscopía de Fotoelectrones (UEF) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004499-P 64
- EXP014/2020/19: Contratación de los servicios de auxiliares de seguridad y control para los Centros, Edificios y Campus de Universidad de Cádiz..... 65
- EXP026/2020/19: Suministro e instalación de equipos para la mejora de las capacidades del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004446-P. Lote 1: Suministro e instalación de equipos multirrotor para fotogrametría de precisión, multirrotor hispespectral, multirrotor para termografía y multirrotor con sensor LiDAR; y Lote 2: Suministro e instalación de equipo de ala fija para realización de vuelo BVLOS (Beyond Visual Line of Sight)..... 65
- EXP057/2019/19: Dotación de Equipamiento Científico-Técnico de laboratorio móvil terrestre y subacuático para la investigación con destino al Instituto de Historia y Arqueología Marítimas (INHARMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004714-P..... 66
- Expediente EXP035/2020/19: Suministro e instalación de un equipamiento acoplado que engloba un espectrofotómetro FTIR en línea con un microscopio óptico con procesado y captura de imágenes, con destino en el Instituto de Ciencias Marinas de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004466-P 67
- EXP042/2020/19: Suministro e instalación de equipamiento para la obtención de imágenes de microscopía de fuerza atómica (AFM) y otras técnicas afines, con destino en el Laboratorio de Microscopía AFM/STM del Instituto de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I.
-

Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto “Modernización del Servicio de Microscopía de Fuerza Atómica (AFM) del IMEYMAT”, referencia EQC2018-004704-P 68

EXP043/2020/19: Suministro e instalación de un sistema de adquisición y análisis de imagen de alta calidad (nano a mesoplancton) con destino en el Laboratorio de Ecología del Centro Andaluz de Estudios Marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004574-P 68

EXP049/2020/19: Suministro e instalación de equipamiento científico que permita reforzar la línea de Investigación de Oceanografía Interdisciplinar existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004800 -P. Lote 1: Suministro e instalación de equipamiento para líneas de fondeo. Lote 2: Suministro e instalación de 12 boyas de deriva. Lote 3: Suministro e instalación de 2 perfiladores de corriente de largo alcance para fondeo. Lote 5: Micro-perfilador de turbulencia con sensores. Lote 6: Sonda multi-paramétrica para medida..... 69

EXP016/2019/19: Servicios de asesoramiento y mediación de los seguros privados de la Universidad de Cádiz 70

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18REC/2021, por la que se modifica la celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores

El calendario académico de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2020/2021 contempla que el Solemne Acto de Investidura de Doctores se celebrará el día 28 de enero de 2021, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. Igualmente se recoge que por razones justificadas pueda modificarse dicha fecha comunicándose a la comunidad universitaria con antelación suficiente.

Atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19 que imposibilita la realización de dicho acto en condiciones de seguridad y a las restricciones a la movilidad existentes tanto a nivel local como nacional e internacional,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la fecha del Solemne Acto de Investidura de Doctores trasladándola a una fecha posterior por determinar del presente curso académico en que las condiciones sanitarias permitan su celebración con normalidad.

A consecuencia de dicha modificación, el día 28 de enero tendrá la consideración de día hábil a efectos administrativos, si bien se mantiene como no laborable.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la comunidad universitaria conforme a lo establecido en el Calendario Académico y al Consejo de Gobierno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R31REC/2021 de 29 de enero de 2021 por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de fortalecimiento institucional y ayudas de movilidad para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

CONVOCATORIA AÑO 2021

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, proyectos y actuaciones del ámbito de la Cooperación y la Educación para el Desarrollo en los que participen directamente miembros de la Universidad de Cádiz, con el fin de identificar propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países con Índice de Desarrollo Humano medio y bajo.

Esta convocatoria es la primera de las actuaciones del Plan Propio que la Oficina de Cooperación Internacional promueve, con el objetivo de identificar en el seno de la comunidad universitaria, los diferentes actores, proyectos y contrapartes interesados en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD). Con esta acción, se pretende fomentar la incorporación de los distintos estamentos en el campo de la CUD. Por tanto, a los objetivos anteriormente señalados se une la idea de impulsar, por un lado, que personas y equipos sin experiencia previa en el terreno de la cooperación pero interesadas en liderar y/o participar en proyectos CUD tengan la posibilidad de iniciarse y prepararse a medio largo y plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas.

Por otra parte, se pretende promover la transversalización de la Educación para el Desarrollo en los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) para ofrecer una formación integral al alumnado.

Los proyectos y trabajos que aspiren a estas ayudas deberán tener como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por Naciones Unidas de la Agenda 2030, materializados en el Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, liderado por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

2. MODALIDADES

Las modalidades de esta convocatoria son las siguientes:

- Modalidad A: Ayudas de movilidad para Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculados a los ODS en la categoría de Fortalecimiento Institucional (hasta 2.500 € por proyecto).
- Modalidad B: Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno, vinculados a los ODS (hasta 1.500 € por movilidad).

A. Ayudas de movilidad para Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de Fortalecimiento Institucional.

Se convocan 3 ayudas de una cuantía máxima de 2.500 euros cada una, que se destinarán a financiar total o parcialmente la realización de Misiones de Identificación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se desarrollen conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML) y cuyo objetivo sean proyectos de Fortalecimiento Institucional vinculados a los

Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y a los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

La contraparte de estos proyectos será necesariamente una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país en vías de desarrollo.

La categoría de proyectos de Fortalecimiento Institucional podrá incluir los siguientes tipos de proyectos:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior, principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino.

Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado un Informe de la Misión que contenga los siguientes apartados, conforme a la Metodología del Enfoque del Marco Lógico:

- Diario de la misión, incluyendo tareas realizadas para cada fecha y localización de las mismas.
- Análisis del contexto, de los actores implicados en la problemática estudiada y descripción de los principales problemas identificados acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción.
- Árbol de Problemas
- Árbol de Objetivos
- Análisis de Alternativas
- Propuesta de intervención futura resumida en una Matriz de Proyecto

Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la realización de una formación sobre la metodología del Enfoque de Marco Lógico. Por tanto, las personas que soliciten estas ayudas se comprometen a realizar el Curso 'Formulación de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo en el marco de la convocatoria de Universidades de la AACID' que se desarrollará en línea en el mes de febrero de 2021 o a aportar certificado de formación en dicha temática (EML).

B. Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Se convocan 3 ayudas de movilidad de una cuantía máxima de 1.500 euros cada una, para la realización de estancias en países en vías de desarrollo ligadas a la realización de un Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM), en temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y a los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 3 semanas y un máximo de 4 semanas de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países en los que se podrán plantear proyectos para las modalidades A y B son aquellos de África, América y Asia con Índice de Desarrollo Humano bajo y medio, según la clasificación del IDH incluida en el Informe de Desarrollo Humano 2019. Se puede consultar la clasificación de países según el Índice de Desarrollo Humano consultando el documento disponible en el siguiente enlace: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 12.000 € y se distribuirá entre los proyectos seleccionados por la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización la Universidad de Cádiz de la siguiente manera: Modalidad A: 7.500 €; Modalidad B: 4.500 €.

En el caso de que en alguna modalidad no hubiese solicitudes, o las presentadas no alcanzasen una valoración mínima para recibir la ayuda prevista (50% de la puntuación máxima posible), la Oficina de Cooperación Intencional podrá decidir destinar el presupuesto disponible a la otra modalidad.

La cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 2.500 € en el caso de proyectos de Modalidad A y de 1.500 € en el caso de proyectos de Modalidad B.

Los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas podrán ser los siguientes:

Para proyectos de Modalidad A (MI):

- Gastos relacionados con viajes, estancias, tramitación de visados, vacunas y seguros destinados a los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz, que deberán ser PAS, PDI o estudiantes de la Universidad de Cádiz, y ostentar esta condición durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Para proyectos de Modalidad B (TFG/TFM):

- Gastos relacionados con viaje, estancia, tramitación de visados, vacunas y seguro destinados al alumnado de la Universidad de Cádiz que presente solicitud como autor/a del Trabajo Fin de Grafo o Trabajo Fin de Máster seleccionado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos de las modalidades A y B será hasta el 30 de septiembre de 2021. Entre el 1 de octubre y el 5 de noviembre de 2021 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad tanto en la modalidad A como B o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a integrantes de la comunidad universitaria de la UCA: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnado.

En el caso de proyectos de Modalidad A, la persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PAS con vinculación permanente y posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. Los equipos de los proyectos deberán estar constituidos por un mínimo de 4 personas.

En el caso de proyectos de Modalidad B, la persona solicitante del proyecto será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en cualquier titulación de grado o postgrado que tenga pendiente la realización y defensa del TFG y/o TFM.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin denominado 'Oficina de Cooperación Internacional-Ayudas de movilidad del plan propio'. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Modalidad A (MI):

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo I). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de la vinculación del solicitante con la Universidad de Cádiz y en los casos en los que proceda de estar en posesión del título de doctor.
4. Breve currículum vitae de todos los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz.
5. Carta de motivación del solicitante que incluya la experiencia o formación del equipo, especialmente en materias relacionadas con la Educación y la Cooperación para el Desarrollo.
6. Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica en la metodología del Enfoque del Marco Lógico y/o compromiso de participación en el Curso 'Formulación de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo en el marco de la convocatoria de Universidades de la AACID' incluido en Anexo I.
7. Compromiso de participación en la propuesta firmado por todos los miembros del equipo por parte de la Universidad de Cádiz conforme al modelo recogido en Anexo II.
8. Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se concederá un plazo de 7 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Se finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

Modalidad B (TFG/TFM):

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
-

2. Formato de solicitud cumplimentada (Anexo III)

La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.

3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado en Grado o Máster en la Universidad de Cádiz

4. Propuesta de TFG o el TFM que incluyan, como mínimo, los siguientes apartados: título de la propuesta en la que se enmarca, breve descripción o resumen de la misma, vinculación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, cronograma de las actividades a desarrollar y resultados o impactos que se pretenden obtener.

5. Carta del PDI tutor/a avalando que la propuesta presentada coincide con el tema que abordará el TFG o TFM de la persona solicitante de la ayuda.

6. Breve curriculum y carta de motivación del solicitante que incluya experiencia o formación en la temática, especialmente en materias relacionadas con la Educación y la Cooperación para el Desarrollo.

7. Carta de invitación o aceptación de la entidad con la que se desarrollará el trabajo de campo en destino, en los casos que corresponda.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización, concediéndose un plazo de 7 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se creará una comisión ad hoc para valorar las propuestas presentadas que podrá estar compuesta por los técnicos del Vicerrectorado de Internacionalización y /o evaluadores expertos externo, que será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 15 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas en la modalidad A y B:

1. Calidad y nivel de detalle de la propuesta (hasta 4 puntos)
 2. Justificación y alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (hasta 1,5 puntos)
 3. Prioridades geográficas (1 punto si el país o zona es prioritario para la cooperación española y/o andaluza)
 4. Prioridades sectoriales PACODE (hasta 1 punto si la propuesta se desarrolla en uno o más de estos sectores):
 - Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua).
 - Soberanía alimentaria y vivienda
-

- Proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento.
 - Proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas.
 - Proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial.
 - Proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social.
 - Proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad
5. Valoración de la formación, experiencia y capacidad del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En el caso de la modalidad A de todos los/as componentes del equipo (hasta 2,5 puntos).
6. Valoración general de la motivación del solicitante (hasta 2,5 puntos).
7. Vinculación de la propuesta con actividades docentes y/o laborales y/o investigadoras y/o de voluntariado por parte del solicitante. En el caso de la modalidad A de todos los/as componentes del equipo (hasta 2,5 puntos).

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de una ayuda económica en la modalidad A o B al amparo de las presentes bases será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para sufragar el mismo tipo de gasto.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayudas en Modalidad A y B están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
 2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
 3. Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.
 4. Presentar antes del 5 de noviembre de 2021 en la Oficina de Cooperación Internacional un documento de un máximo de 20 páginas: en el caso de la Modalidad A un Informe de Misión (conforme al punto 2 de la convocatoria); y en caso de la Modalidad B una memoria resumen del TFG o TFM (acompañado de un consentimiento expreso para su divulgación por parte de la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA).
 5. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
 6. En el caso de la Modalidad B, el beneficiario de la ayuda deberá participar en al menos una actividad de presentación de su TFG o TFM que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional.
-

12. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

ANEXO I

SOLICITUD. MODALIDAD A

Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Fortalecimiento Institucional

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta	
País donde se desarrollará la misión	
Presupuesto total de la misión	Solicitado a la UCA
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
Duración prevista de la misión:	Cuenta bancaria
Fecha prevista para el inicio de la misión:	Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X:	
<input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en el Curso ‘Formulación de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo en el marco de la convocatoria de Universidades de la AACID’	
<input type="checkbox"/> Aporto certificado de formación en la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML)	

Firma del responsable del proyecto:

Fecha:

MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN LA MISIÓN		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PAS, ESTUDIANTE)	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (SI ES PDI); SERVICIO (SI ES PAS) Y PLAN DE ESTUDIOS QUE SIGUE (SI ES ESTUDIANTE)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Doctorado del Solicitante:		
Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante (nombre curso/institución que imparte y fecha)		
Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes de la misión:		

Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes de la misión con el propósito de la misma:

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

PROPUESTA DE MISIÓN
Propósito de la misión (4 o 5 líneas):
País y área geográfica donde se desarrollará la misión:
Descripción de la problemática detectada que justifica la realización de la misión (máximo 5.000 caracteres):

--

Descripción de la relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):

--

Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):

--

Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):

Descripción detallada del desarrollo previsto la misión: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 5.000 caracteres):

Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo de la misión (máximo 2.000 caracteres):

--

PRESUPUESTO DE LA MISIÓN POR FINANCIADORES

Presupuesto por partidas	Contribución exterior efectiva		Contribuciones locales	Coste total operaciones
	Solicitado UCA	Otros	Aportación contraparte	
Gastos subvencionables				
Viajes, estancias, seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Gastos subvencionables	Tipo y nº de unidades	Coste unitario	Entidad financiadora	Coste total
COSTES DIRECTOS				
Viajes, estancias, seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

ANEXO II
SOLICITUD. MODALIDAD A
Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo
para el Fortalecimiento Institucional

CONVOCATORIA AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CONVOCATORIA 2020

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO
D./Dña.

Tipo de personal UCA: PDI PAS Estudiante

Participante en el
proyecto denominado:

Manifiesta en este acto su voluntad de participar en el citado proyecto desempeñando
las funciones recogidas en el mismo.

En Cádiz a ____ de _____ de 202
Fdo.:

ANEXO III
SOLICITUD. MODALIDAD B
Ayudas de movilidad para Trabajos Fin de Grado (TFM) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono	Móvil:
Denominación de Grado o Máster en el que está matriculado/a:	
MARCAR CON X: <input type="checkbox"/> Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi TFG/TFM con fines no comerciales según la normativa vigente: <input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de TFG/TFM que se organizará desde la oficina de Cooperación Internacional:	
DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) O TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)	
Temática:	
Justificar la vinculación con los ODS:	
Nombre de la entidad u organización con la que pretende colaborar:	
Nombre y apellidos de la persona responsable de la entidad:	
País:	Provincia:

Localidad:	Correo electrónico:
Web:	Teléfono:
DATOS DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Departamento UCA al que pertenece:	
Teléfono:	Correo electrónico:
DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:	
<ul style="list-style-type: none">- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.- Copia del documento acreditativo de estar matriculado en Grado o Máster en la Universidad de Cádiz- Propuesta de TFG o el TFM que incluyan, como mínimo, los siguientes apartados: título de la propuesta en la que se enmarca, breve descripción o resumen de la misma, vinculación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, cronograma de las actividades a desarrollar y resultados o impactos que se pretenden obtener.- Carta de la persona tutora avalando que la propuesta presentada coincide con el tema que abordará el TFG o TFM de la persona solicitante de la ayuda. En su caso, los compromisos adquiridos por el profesor/a-tutor/a en el desarrollo del mismo.- Breve curriculum y carta de motivación del solicitante que incluya experiencia o formación en la temática, especialmente en materias relacionadas con la Educación y la Cooperación para el Desarrollo.- Carta de invitación o aceptación de la entidad con la que se desarrollará el trabajo de campo en destino, en los casos que corresponda.	

Fdo.

Fecha

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I01VEE/2021, de 22 de enero de 2021, sobre el régimen de evaluación de los exámenes correspondientes a la convocatoria de febrero en la Universidad de Cádiz.

De conformidad con las Resoluciones Rectorales de enero de 2021, UCA/R03REC/2021, UCA/R06REC/2021 y UCA/R07REC/2021, por las que se ha acordado por razones sanitarias y de forma progresiva, la realización de las pruebas de evaluación a través de medios electrónicos en los cuatro Campus de nuestra Universidad, en cumplimiento de las nuevas medidas adoptadas por las autoridades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en respuesta a la situación de la pandemia, y en orden al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCOV-2,

DISPONGO

Que durante la convocatoria de exámenes de febrero de la Universidad de Cádiz sean aplicadas, junto al Reglamento por el que se regula el Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, las disposiciones aprobadas durante el pasado mes de mayo de 2020 sobre régimen de evaluación de sus estudiantes durante el estado de alarma, en el marco ahora del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre:

1. Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2020, de 12 de mayo de 2020, sobre el régimen de evaluación de los estudiantes durante el estado de alarma.
2. Memoria Explicativa de adaptación del régimen de evaluación a las circunstancias especiales durante el estado de alarma.
3. Guía de buenas prácticas para la realización de las pruebas de evaluación y la protección de datos en el uso de las herramientas digitales.
4. Recomendaciones para mantener la privacidad y la protección de datos personales en las videoconferencias y sesiones a distancia.

Se actualizará la publicación de estos documentos en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, así como de los Centros, para facilitar el acceso a ellos por toda la comunidad universitaria, en aras a conseguir la máxima transparencia en su tratamiento y consulta.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de la firma.

En Cádiz a fecha de la firma,

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

* * *

Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Planificación y Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I01CVVEE-VPCE/2021, de 22 de enero de 2021, por la que se interpreta el artículo 18 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

El Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz establece en su artículo 18, apartado primero, “El alumno tiene derecho a la revisión de sus exámenes, tanto parciales como finales, en su presencia, en las fechas y horarios que a tal efecto deberán fijarse en el momento de hacer públicos los resultados provisionales, recibiendo del profesor responsable de su evaluación las oportunas explicaciones sobre las calificaciones recibidas y, si así lo solicita, la descripción de las respuestas correctas a las preguntas o supuestos”.

Ante el silencio en el Reglamento de Evaluación de la UCA sobre la obligación por el profesorado universitario de entregar una copia del examen realizado por los alumnos cuando así lo soliciten, siendo una demanda cada vez más generalizada entre nuestro alumnado, y partiendo del hecho de que la calificación de un examen es un acto administrativo, debemos acudir a la normativa general reguladora de los actos administrativos, en concreto a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 2.2 letra c) de la citada Ley de Procedimiento establece que las Universidades públicas se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley. Es en su artículo 53.1 a) en el que, bajo la rúbrica “Garantías del Procedimiento”, se incluye entre los derechos del interesado en un procedimiento administrativo “conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos”.

Como respuesta de nuestra Universidad al uso generalizado de las nuevas tecnologías por las Administraciones públicas, y en aras a conseguir actuaciones más eficientes y ágiles, en esta Instrucción se contempla la posibilidad de que las revisiones de los exámenes puedan desarrollarse a través medios electrónicos, sin perjuicio de garantizar revisiones presenciales a los estudiantes.

Pero no solo serán estas las razones que nos motivan a realizar la actual aclaración, sino que, además, con ella pretendemos evitar posibles escenarios de indefensión de nuestros estudiantes. De la misma forma que nuestros estudiantes podrán revisar sus exámenes ante los profesores de la asignatura, están legitimados para impugnar las calificaciones obtenidas en sus exámenes ante el Director del Departamento. Esa reclamación deberá realizarse mediante escrito razonado (motivado) según se establece en el artículo 19.1 del Reglamento de Evaluación, circunstancia por la que será esencial facilitar una copia de su examen al estudiante, cuando así lo solicite y tras la revisión con el docente, con la que podrá fundamentar de manera suficiente su reclamación, trámite que recordemos es fundamental para poder interponer a posteriori el debido recurso de alzada, en el que de nuevo necesitará esa información.

Considerando, además, que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) estima que las respuestas en un examen y las anotaciones del examinador son datos personales, debemos acercarnos al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD). En el artículo 15 del RGPD se regula el “Derecho de acceso del interesado” a los datos personales que obren en poder del responsable del tratamiento (en este caso el profesor/examinador), especificando la información a que tendrá derecho de acceso el interesado,

así como, en su apartado 3º, la obligación del responsable del tratamiento de facilitar una copia de los datos personales objeto de tratamiento previa solicitud por el interesado, sin perjuicio de que en todo momento deberán considerarse las limitaciones establecidas en el artículo 23 del RGPD. Sentido en el que se pronunció el TJUE (Sala Segunda) en su Sentencia de 20 de diciembre de 2017, en el asunto C-434/16 (procedimiento prejudicial – respuestas por escrito proporcionadas por el aspirante de un examen profesional, y su derecho a obtener copia de las anotaciones del examinador en relación con dichas respuestas).

Con todo, y habida cuenta de las diferentes interpretaciones que pudieran realizarse sobre el artículo 18 y siguientes (Capítulo IV) del Reglamento de Evaluación, y en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional primera, en ejercicio de la potestad que otorga este Reglamento para desarrollar e interpretar su contenido a los Vicerrectores competentes en materia de ordenación académica y alumnos, y con la convicción de garantizar y hacer valer los derechos de los estudiantes de la Universidad de Cádiz evitando situaciones de indefensión.

DISPONEMOS,

Artículo Primero. Derecho de revisión y derecho de los estudiantes a obtener copia de sus exámenes.

1. Los estudiantes de la Universidad de Cádiz tendrán derecho a la revisión de sus exámenes de conformidad con la normativa sobre evaluación de la Universidad (Reglamento de Evaluación). En caso de que la revisión se realice a través de medios electrónicos, mediante videoconferencia, el estudiante tendrá derecho a que se le muestren en pantalla las correcciones realizadas en el ejercicio, recibiendo del profesor las explicaciones sobre las mismas, y, si así lo solicita, la descripción de las respuestas correctas.
 2. Tras la revisión del examen ante el profesor, el estudiante, en caso de considerarlo necesario ante posibles reclamaciones, y como garantía procedimental, podrá solicitar por escrito al docente responsable una copia de su examen. En la solicitud deberá justificarse su petición, no admitiéndose peticiones genéricas. Cuando el examen haya sido oral y no hubiese sido grabado por el profesor, ante la petición razonada por el estudiante en los términos referidos en el párrafo anterior, el profesor deberá proporcionar al alumno las notas aclaratorias que hubiesen sido tomadas durante la prueba de evaluación.
 3. El docente, recibida la petición del estudiante, y siempre y cuando no se den las circunstancias del apartado 5º de este mismo precepto, deberá entregar una copia del examen en un plazo máximo de dos días hábiles, para que, conforme al art. 19.1, el estudiante pueda reclamar al Director del Departamento “dentro de los cinco hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de revisión”.
 4. La copia de dichos exámenes podrá remitirse al estudiante utilizando medios electrónicos, siempre que se asegure la confidencialidad, la integridad y demás garantías derivadas del uso de estos medios por las Administraciones públicas.
 5. El docente solo podrá negarse a entregar una copia del examen cuando se den circunstancias especiales que así se lo impidan, debiendo quedar debidamente reflejadas en el escrito de respuesta dirigido al alumno interesado, y dando traslado del mismo al Director del Departamento correspondiente.
 6. En ningún caso la copia entregada al alumno podrá ser utilizada por este o por terceros para fines diferentes a los descritos en los apartados anteriores, incurriendo, el alumno que hubiese recibido dicha copia, en infracción del artículo 5 letra a) 5ª del Reglamento de Disciplina Académica aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954, y será sancionada, conforme al artículo 6 letra a) con la
-

inhabilitación temporal o perpetua para cursar estudios en todos los Centros docentes o con la expulsión temporal o perpetua del Centro.

Artículo Segundo. Reclamación de los exámenes ante el Departamento.

De acuerdo con el art. 19.1, “Tras la revisión ante el profesor, los alumnos podrán reclamar al Director del Departamento, de acuerdo con el artículo 165 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, mediante escrito razonado, la revisión de la calificación otorgada por el profesor responsable de la asignatura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de revisión”. Como garantía para el ejercicio del derecho de reclamación del examen referido en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación será esencial para los estudiantes disponer de una copia de su examen, pues con ella deberán fundamentar dicha petición, sin perjuicio de posibles reclamaciones posteriores en vía de recurso.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOUCA.

En Cádiz, al día de la firma,

María Milagrosa Casimiro Soriguer
Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación

Y
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

* * *

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2021, de 22 de enero de 2021 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 “Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo Primero:

Desde el 22 de enero hasta el 12 de marzo de 2021, los estudiantes podrán pedir la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado o Máster oficial mediante solicitud por CAU dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios. La tramitación de las solicitudes corresponderá a las Secretarías de los respectivos campus.

Artículo Segundo:

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. La ampliación de matrícula en los estudios de Grado o Máster oficial no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

Artículo Tercero:

En todo caso tendrán la consideración de motivo suficiente, para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de, al menos, el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o Máster oficial.
- e) En el caso de que un alumno matriculado en estudios de Grado o Máster oficial se encuentre matriculado de asignaturas anuales la superación, entre las convocatorias de diciembre y febrero, del mismo curso académico de, al menos, el 50% de los créditos matriculados de asignaturas semestrales y el 50% de los créditos matriculados de asignaturas no superadas de cursos anteriores.

Artículo Cuarto:

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. La ampliación de matrícula para asignaturas del primer semestre sólo podrá ser autorizada para el alumnado repetidor en la asignatura correspondiente.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

* * *

Instrucción UCA/I01VINT/2021, de 1 de febrero de 2021, del Vicerrector de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de preselección y requisitos de participación para proyectos de cooperación internacional al desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo AACID, dentro del marco del Tercer Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE 2020/2023

De conformidad al Capítulo II, Artículo 20 de la Orden de 24 de julio de 2020 publicado en el BOJA, la cual establece las bases reguladoras y el plazo para la presentación de solicitudes, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo,

DISPONGO

I. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

1.- Que para dar cumplimiento a este plazo, y obligado además por el número limitado de proyectos que la Universidad de Cádiz puede remitir, se ha establecido un procedimiento de preselección y requisitos de participación, por el cual todas las manifestaciones de interés por parte del PDI y/o PAS en presentar un proyecto a dicha convocatoria, deberá ser comunicado previamente a la Oficina de Cooperación Internacional, del Vicerrectorado de Internacionalización, a través del CAU ubicado en Servicio de Relaciones Internacionales, habilitado a tal efecto y denominado:

“Tramitación y preparación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2021”.

En esta solicitud se incluirá adjunto, y debidamente cumplimentado, el ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021”***. El modelo de solicitud se encuentra recogido en el anexo I de la presente instrucción y estará publicado en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

3.- El ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021”*** será el documento que contendrá la información básica de la propuesta, la cual tendrá un plazo máximo de ejecución conforme a las bases reguladoras recogidas en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2021.

4.- El plazo interno de presentación del ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021”*** será de ocho días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2021 en el BOJA.

Se publicará en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional el calendario interno de plazos de entrega de documentación e información relevante del proceso, conforme a lo indicado en la presente instrucción.

Los solicitantes deberán cumplimentar y respetar la estructura del ***“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021”***, cumplimentando todos y cada uno de los apartados de forma breve y concisa, de manera que facilite la comprensión global del proyecto e incluya todos los elementos y datos relevantes y sustantivos del mismo, partiendo de su incardinación en los objetivos englobados en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

.5.- Tras la recepción de la manifestación de interés en participar en la convocatoria, los técnicos/as de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización, se pondrán en contacto con el PDI y/o PAS responsable de la solicitud, dando respuesta y confirmando su participación.

6.- Una vez haya finalizado el plazo de presentación del **“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021”** se establecerá un nuevo plazo de diez días naturales, para presentar la documentación e información necesaria, en base a lo regulado en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2021, con la idea que sea posteriormente valorada junto con el resto de proyectos presentados. Esta baremación será realizada por el personal especializado de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, pudiendo requerir la valoración de expertos evaluadores externos.

Esta documentación se remitirá a través del mismo CAU habilitado al efecto

“Tramitación y preparación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2021”.

7.- El número máximo de proyectos a presentar por parte de la universidad, así como la baremación de los mismos, se ajustará a los criterios establecidos en la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID 2021. Estos criterios dependerán de la normativa publicada en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

8.- La resolución provisional de proyectos preseleccionados se publicarán, por orden de puntuación interna de la Universidad de Cádiz, en la página web de la Oficina de Cooperación Internacional. La publicación de estas puntuaciones tiene el fin de garantizar la transparencia en el proceso de preselección.

9.- En caso de no ser preseleccionado, se establecerá un plazo de revisión de la calificación de tres días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional.

La presentación de las alegaciones se hará a través del CAU indicado en la instrucción.

10.- Una vez finalizado el plazo de revisión, los técnicos/as de la Oficina de Cooperación Internacional contactarán con los/as solicitantes para planificar la formulación definitiva de los proyectos seleccionados y que pueden ser susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID.

11.- Finalizada la formulación del proyecto, junto a la documentación que la agencia solicite en su convocatoria, el Vicerrector de Internacionalización por delegación del Rector, firmará la solicitud oficial ante el organismo convocante, en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria. Esta gestión será coordinada por la Oficina de Cooperación Internacional.

12.- Tanto la solicitud, como cualquier documentación que requiera la firma del Vicerrector, deberá ser remitida con una antelación mínima de tres días, previa a la fecha límite de presentación ante el Organismo convocante, para poder garantizar la firma del Vicerrector.

II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Los proyectos que se presenten, y en función de su modalidad, deberán cumplir los requisitos establecidos en la resolución y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, debiéndose además incardinarse en los objetivos establecidos en el marco del III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo PACODE.

2.- Sólo podrán ser responsables del proyecto el PDI y/o PAS que se encuentren vinculados con la Universidad de Cádiz durante toda la vida del proyecto, incluyendo en este periodo los siguientes plazos: plazo ejecución, plazo de ampliaciones, así como su posterior justificación, una vez finalice la fase de ejecución del proyecto.

3.- Las solicitudes deberán incluir un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto en la Universidad de Cádiz de esa propuesta. El equipo participante estará formado al menos por 4 integrantes PDI y/o PAS pertenecientes a la comunidad universitaria.

4.- En los casos, en los que el objeto del proyecto esté estrechamente vinculado con un objetivo de una Unidad o cargo de gobierno de la Universidad de Cádiz, y tanto la responsabilidad del proyecto, como la ejecución del mismo se gestione desde la citada Unidad o cargo de gobierno, se considerará que el proyecto tiene un carácter de Fortalecimiento Institucional y estará vinculado al ejercicio del cargo académico correspondiente.

5.- Con el objeto de establecer criterios claros para la responsabilidad de la ejecución y posterior justificación del proyecto, se podrán dar dos situaciones:

A.- Cuando el proyecto esté relacionado con la actividad académica del PDI, o técnica del PAS, serán este PDI y/o PAS el responsable de la ejecución y justificación del mismo hasta su finalización, la Oficina de Cooperación Internacional asesorará y apoyará en la medida de sus posibilidades a los responsables del proyecto.

B. Cuando el proyecto esté relacionado con las funciones del cargo académico que ostente el PDI y/o PAS, será la Unidad o cargo correspondiente quien deba ejecutar y justificar el proyecto. En caso de que se produzca un cambio del responsable del órgano, se procederá a cambiar al responsable del proyecto, notificando el cambio a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para garantizar la continuidad de la ejecución y de la vinculación con el objetivo inicial del proyecto.

III. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- El PDI y/o PAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto de cooperación al desarrollo, es el responsable de su correcta ejecución y de la justificación ante los organismos correspondientes, aunque para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

Una vez aprobado el proyecto de cooperación al desarrollo, se utilizará el siguiente CAU de seguimiento del proyecto denominado:

“Seguimiento de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2021

Dicho CAU servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto y que requieran apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz, durante la vida del mismo.

2.- En el caso de ser concedida la subvención, el responsable del proyecto de cooperación al desarrollo, deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto y adscripción del personal participante al equipo del proyecto.

Cádiz, en el día de la firma.

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización Universidad de Cádiz.

ANEXO I*“Formulario de solicitud de participación UCA AACID 2021*

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Título de la propuesta de proyecto
Tipología de proyectos <input type="checkbox"/> Intervenciones a desarrollar en países prioritarios o preferentes de la Cooperación andaluza <input type="checkbox"/> Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países prioritarios o preferente (INDICAR PAÍS)..... <input type="checkbox"/> Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo (INDICAR PAÍS)..... <input type="checkbox"/> Intervenciones a desarrollar en Andalucía: <input type="checkbox"/> Proyectos de Educación para el Desarrollo <input type="checkbox"/> Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo
Presupuesto total del proyecto
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz: Departamento/Servicio:

Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
Fecha de la convocatoria:	Duración prevista en meses del desarrollo y ejecución del proyecto.

Firma del responsable del proyecto:

Fecha:

MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN EL PROYECTO		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PAS	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (SI ES PDI); UNIDAD O SERVICIO (SI ES PAS)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Doctorado del responsable del proyecto		

Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante:

Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes del proyecto:

Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes del proyecto con el propósito de la misma:

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Existe experiencia previa de colaboración entre la institución colaboradora y la UCA: S/N: Especifique brevemente, si la respuesta es afirmativa, cual ha sido la colaboración previa:			
Existe convenio marco de colaboración firmado con Universidad/es contraparte/s o centro de enseñanza superior.			
La institución contraparte tiene experiencia y capacidad para desarrollar el proyecto S/N:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

PROPUESTA DEL PROYECTO 1/3**Propósito del proyecto:****País y área geográfica donde se desarrollará el proyecto:****Descripción de la problemática detectada que justifica la realización del proyecto (máximo 5.000 caracteres):**

PROPUESTA DEL PROYECTO 2/3

Descripción de la relación del propósito del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):

Descripción de la relación del propósito del proyecto con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):

Descripción de la relación del propósito del proyecto con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):

PROPUESTA DEL PROYECTO 3/3

Descripción detallada del desarrollo previsto la proyecto: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 2.000 caracteres)

Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo del proyecto (máximo 2.000 caracteres):

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO POR FINANCIADORES		
Nombre de la Entidad financiadora	Importe en Euros	% Coste total
AACID		
UCA		
ENTIDAD 1: (Indique Nombre)		
ENTIDAD 2: (Indique Nombre)		

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I02GER/2021, de 22 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19

De acuerdo a la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2021, de 18 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19, y en base a la tasa de incidencia acumulada en la provincia de Cádiz, mediante la presente Instrucción se amplían las medidas preventivas expuestas en la citada Instrucción en los siguientes aspectos:

Primero.- Se limita la presencialidad del PAS en las Conserjerías y otros espacios de dimensiones similares (puestos de control de instalaciones deportivas, control de bibliotecas, etc.) a una persona por turno en dichos espacios. Serán los responsables de las respectivas unidades los encargados de la coordinación y cumplimiento.

Segundo.- El PAS perteneciente al servicio de Mantenimiento será reubicado a una persona por edificio de manera que se eviten las reuniones. Solo se accederá a los espacios/talleres de mantenimiento para el depósito y recogida de materiales y herramientas, quedando los mismos

clausurados para otros fines.

Tercero.- Según los datos facilitados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las localidades de Jerez de la Frontera, San Fernando, Prado del Rey y Setenil de las Bodegas presentan una tasa de incidencia acumulada, igual o superior a 1.000 casos por cada 100.000 habitantes. Por tanto, el PAS cuyo domicilio habitual se encuentre en una de estas cuatro localidades, pasará a desempeñar su trabajo en modalidad no presencial, con independencia del centro en el que preste servicios, excepto los casos relacionados a continuación.

En el caso de Jerez de la Frontera, al ser sede de Campus Universitario, todo el personal que preste servicios en dicho campus, con independencia de la localidad de origen, prestará sus servicios en modalidad no presencial, excepto el personal perteneciente a servicios de Conserjería y Mantenimiento, que se regulará de acuerdo a los apartados primero y segundo anteriores. Pudiéndose añadir aquellos casos que se consideren de carácter indispensable por la Gerencia.

A todas las localidades y/o sedes universitarias, se les aplicará la presente instrucción, en el caso de que la tasa de incidencia acumulada sea igual o superior a 1.000 casos por cada 100.000 habitantes. Para lo cual se remitirá información actualizada permanentemente.

Para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

Cuarto.- Se recuerda a las unidades administrativas, a excepción de las señaladas en los puntos primero y segundo anteriores, la obligatoriedad de establecer una presencialidad del 50% del personal, mediante alternancia semanal en modalidad de trabajo presencial y no presencial, mediante grupos estables e inamovibles.

Quinto.- En aras de minimizar la incidencia de contagios, se insta a todo el personal a limitar al máximo los contactos entre compañeros, especialmente durante las entradas y salidas de los centros y desayunos. Asimismo, se procederá al cierre de aquellos espacios de ocio de uso común.

Sexto.- Es prioritario comunicar, a la mayor brevedad posible, al Servicio de Prevención, mediante CAU (<https://cau-prevencion.uca.es/>), los casos confirmados de contagio de forma que puedan adoptarse las medidas para frenar la cadena de contagios.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I03GER/2021, de 26 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Como continuación a las Instrucciones de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2021, de 18 de enero y UCA/I02GER/2021, de 22 de enero, se dicta la presente al objeto de la actualización de las medidas contenidas en las Instrucciones precedentes con las siguientes especificaciones:

Primero. - En tanto se mantengan la tasa de incidencia acumulada (IA) en la provincia de Cádiz por encima de los 500 casos por cada 100.000 habitantes, cada martes y viernes, y mediante Instrucción de la Gerencia, se actualizarán las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para la contención de la expansión de la COVID-19, entrando en vigor al día siguiente de su comunicación, es decir, cada miércoles y lunes siguientes respectivamente.

Segundo. – Con fecha 26 de enero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, La Línea de la Concepción, San Roque, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Conil de la Frotera, San Fernando, Vejer de la Frontera, Chipiona, Jerez de la Frontera, Rota, San José del Valle, Trebujena, Algar, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas y Villamartín.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, pasará a prestar servicios en modalidad no presencial a partir de mañana miércoles, 27 de enero de 2021, y hasta la siguiente comunicación. De forma que, si la tasa de incidencia de contagios bajase de los 1000 casos, antes del próximo viernes, fecha de la siguiente comunicación al personal, las medidas en esta Instrucción se mantendrán sin variación hasta la citada comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se registrá por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero, así como las establecidas para el Campus de Jerez de la Frontera.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2021, de 29 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Se dicta la presente Instrucción al objeto de la actualización de las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, con las siguientes especificaciones:

Primero.- Con fecha 29 de enero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, La Línea de la Concepción, San Roque, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, San Fernando, Vejer de la Frontera, Rota, San José del Valle, Trebujena, Algar, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Espera, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime y Villamartín.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, prestará servicios en modalidad no presencial hasta la siguiente comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

Segundo. – El personal que se encontraba trabajando en modalidad no presencial por encontrarse su localidad de residencia habitual con una IA por encima de los 1000 casos y que, a fecha de hoy, ha bajado su incidencia, concretamente, Los Barrios, Conil de la Frontera, Chipiona y Jerez de la Frontera, se incorporará, el lunes 1 de febrero de 2021, y según la planificación de su unidad, a la alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial, correspondiendo a los responsables de las mismas el adecuado cumplimiento y organización.

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se regirá por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I05GER/2021, de 2 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Se dicta la presente Instrucción al objeto de la actualización de las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, con las siguientes especificaciones:

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, La Línea de la Concepción, San Roque, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, San Fernando, Vejer de la Frontera, Jerez de la Frontera, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Algar, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime y Villamartín.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, prestará servicios en modalidad no presencial hasta la siguiente comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

En el caso de Jerez de la Frontera, al ser sede de Campus Universitario, todo el personal que preste servicios en dicho campus, con independencia de la localidad de origen, prestará sus servicios en modalidad no presencial, excepto el personal perteneciente a servicios de Conserjería y Mantenimiento, que se regulará de acuerdo a los apartados primero y segundo de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I02GER/2021, de 22 de enero de 2021, pudiendo añadirse a lo anterior, aquellos casos que se consideren de carácter indispensable por la Gerencia.

Segundo. – El personal que se encontraba trabajando en modalidad no presencial por encontrarse su localidad de residencia habitual con una IA por encima de los 1000 casos y que, a fecha de hoy, ha bajado su incidencia, y por tanto, no se encuentra especificada en el apartado primero, volverán, mañana miércoles 3 de febrero de 2021, y según la planificación de su unidad, a la alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial, correspondiendo a los responsables de las mismas el adecuado cumplimiento y organización.

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se registrá por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero. Por su parte, las jefaturas de Sección o asimiladas (subdirectores laborales, jefes de biblioteca) que no cuente con despacho propio podrán prestar servicio en alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial. Por último, las jefaturas de Servicio y direcciones de Área, seguirán

presentando servicio de manera presencial como mínimo cuatro días a la semana, pudiendo, si así lo consideran, optar a un día semanal de trabajo no presencial.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2021, de 5 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Se dicta la presente Instrucción al objeto de la actualización de las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, con las siguientes especificaciones:

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jímena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque, Alcalá de los Gazules, Benaolup Casas Viejas, Medina Sidonia, Puerto Real, San Fernando, Vejer de la Frontera, Algar, Benaocaz, Espera, El Gastor, Olvera, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime y Villamartín.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, prestará servicios en modalidad no presencial hasta la siguiente comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

En el caso de Puerto Real y Algeciras, al ser sedes de Campus Universitario, todo el personal que preste servicios en dichos campus, con independencia de la localidad de origen, prestará sus servicios en modalidad no presencial, excepto el personal perteneciente a servicios de Conserjería y Mantenimiento, que se regulará de acuerdo a los apartados primero y segundo de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I02GER/2021, de 22 de enero de 2021, pudiendo añadirse a lo anterior, aquellos casos que se consideren de carácter indispensable por la Gerencia.

Segundo. – El personal que se encontraba trabajando en modalidad no presencial por encontrarse su localidad de residencia habitual con una IA por encima de los 1000 casos y que, a fecha de hoy, ha bajado su incidencia, y por tanto, no se encuentra especificada en el apartado primero, volverá, el próximo lunes 8 de febrero de 2021, y según la planificación de su unidad, a la alternancia semanal

de trabajo en modalidad presencial y no presencial, correspondiendo a los responsables de las mismas el adecuado cumplimiento y organización.

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se registrará por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero. Por su parte, las jefaturas de Sección o asimiladas (subdirectores laborales, jefes de biblioteca) que no cuente con despacho propio podrán prestar servicio en alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial. Por último, las jefaturas de Servicio y direcciones de Área, seguirán presentando servicio de manera presencial como mínimo cuatro días a la semana, pudiendo, si así lo consideran, optar a un día semanal de trabajo no presencial.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I07GER/2021, de 9 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Se dicta la presente Instrucción al objeto de la actualización de las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, con las siguientes especificaciones:

Primero.- Con fecha 9 de febrero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Roque, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia, San Fernando, Vejer de la Frontera, Algar, Benaocaz, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas y Torre Alhájquime.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, prestará servicios en modalidad no presencial hasta la siguiente comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

En el caso de Algeciras, al ser sede de Campus Universitario, el personal continuará prestando sus servicios en modalidad no presencial, con independencia de la localidad de origen, excepto el personal perteneciente a servicios de Conserjería y Mantenimiento, que se regulará de acuerdo a los apartados

primero y segundo de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I02GER/2021, de 22 de enero de 2021, pudiendo añadirse a lo anterior, aquellos casos que se consideren de carácter indispensable por la Gerencia.

Segundo. – El personal que se encontraba trabajando en modalidad no presencial por encontrarse su localidad de residencia habitual con una IA por encima de los 1000 casos y que, a fecha de hoy, ha bajado su incidencia, y por tanto, no se encuentra especificada en el apartado primero, volverá mañana, miércoles 10 de febrero de 2021, y según la planificación de su unidad, a la alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial, correspondiendo a los responsables de las mismas el adecuado cumplimiento y organización.

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se registrá por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero. Por su parte, las jefaturas de Sección o asimiladas (subdirectores laborales, jefes de biblioteca) que no cuente con despacho propio podrán prestar servicio en alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial. Por último, las jefaturas de Servicio y direcciones de Área, seguirán presentando servicio de manera presencial como mínimo cuatro días a la semana, pudiendo, si así lo consideran, optar a un día semanal de trabajo no presencial.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

Advertido error en la publicación del acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 22 de diciembre de 2020, en relación con la aprobación definitiva del reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, se procede a realizar la oportuna rectificación.

Las actividades aprobadas en dicha sesión son las recogidas en la página 7 del BOUCA n° 320, de fecha 20 de enero de 2021, no debiendo constar las recogidas en las páginas 8 a 11, que corresponden a otro Acuerdo publicado con anterioridad.

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueban los criterios de admisión para el curso 2021/2022 para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión de 1 de febrero de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes criterios de admisión para el curso 2021/2022 para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros:

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES CURSO 2021/2022

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CURSO 2021/2022

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueba la no oferta de plazas para el curso 2021/2022 para la admisión por cambios de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Estudios Ingleses.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión de 1 de febrero de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la no oferta de plazas para el curso 2021/2022 para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Estudios Ingleses.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con el límite de plazas de admisión de estudiantes para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.

La Junta de la Facultad de Enfermería, en su sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2021, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó que el límite de plazas máximas de admisión para el curso 2021-2022, sea de 85.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con la admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.

La Junta de la Facultad de Enfermería, en su sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, en relación con la admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería, aprobó no admitir traslados por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2021-2022 en la Titulación de Grado en Enfermería.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de 1 de febrero de 2021, en relación con los criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros Centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2021/2022.

La Junta de la Facultad de Enfermería, en su sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, sobre criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros Centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2021/2022, aprobó:

Admitir un máximo de 5 estudiantes por curso (2º, 3º y 4º) siempre que el aforo lo permita y que hayan superado todos los créditos en la convocatoria de junio del curso anterior.

Si en un curso lo solicitaran un número mayor de 5 estudiantes, se aceptarán aquellas solicitudes que tengan la nota media del expediente más alta.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de enero de 2021, sobre no admisión de alumnos por vía de cambio parcial de estudios y/o universidades para el curso 2021-22 en las titulaciones de esta Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

La Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, en su sesión ordinaria de 29 de enero de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, acordó por asentimiento la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2021-22 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de enero de 2021 de no admisión de alumnos por cambios de centros/sedes, para el curso 2021-22, en el Grado en Enfermería en Cádiz y en Jerez, de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

La Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, en su sesión ordinaria de 29 de enero de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, acordó por asentimiento la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2021-22 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 58 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, eligió por mayoría a D.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, a tenor de lo cual,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de la fecha de su toma de posesión.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2021 por la que se cesa a D.^a María Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D.^a María Acale Sánchez con fecha 22 de enero de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.^a María Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC�/2021 por la que se cesa a D.ª Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC�/2021 por la que se cesa a D.ª Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2021 por la que se cesa a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2021 por la que se cesa a D.^a Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, D.^a Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2021 por la que se nombra a D. Francisco Molina Torrejón como Director de Secretariado de Profesorado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Profesorado, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Molina Torrejón como Director de Secretariado de Profesorado, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2021 por la que se cesa a D.^a María del Carmen García García como Directora de Secretariado de Políticas de Inclusión.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a María del Carmen García García como Directora de Secretariado de Políticas de Inclusión, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2021 por la que se nombra a D.^a María del Carmen García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María del Carmen García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, con rango de Directora General dependiente del Rector y de la Secretaría General, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2021 por la que se designa a D. Jesús Sáez González como Director en funciones del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese de D.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del “Reglamento UCA/CG03/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal”, el Subdirector desempeñará las funciones correspondientes a la Dirección,

Y a la vista de que mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R418RECN/2020 se nombró a D. Jesús Sáez González como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 10 de diciembre de 2020.

RESUELVO,

Designar a D. Jesús Sáez González como Director en funciones del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2021, hasta que se cubra la Dirección del Departamento tras la correspondiente convocatoria de elecciones.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2021 de 19 de enero de 2021, por la que se realiza convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo; en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz; publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el anexo.

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 19 de enero de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio)

LA GERENTE

Mariví Martínez Sancho

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y estén en posesión del título académico de Licenciado en Económicas, Licenciado en Derecho o titulación equivalente a alguna de ellas.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, copia del “expediente administrativo” disponible en la siguiente dirección: <https://personal.uca.es/vida-administrativa-pas/>, relativa a su condición de funcionario con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración,

estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. La presentación de solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=218>.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Resolución

4.1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4.2. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

4.3. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.4. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40010

Unidad Funcional: Gabinete de Auditoría y Control Interno

Unidad Administrativa: Gabinete de Auditoría y Control Interno

Denominación del puesto: Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno

Categoría: AG (Administración General)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de Provisión: Libre Designación

Localidad: Cádiz

Observaciones: D.H.1 /T1 ó T2

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO				
CUERPO/ESCALA:				
GRUPO		GRADO CONSOLIDADO		

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma.

En Cádiz a ____ de _____ de 2021

Firma del interesado

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

V. ANUNCIOS

EXP001/2020/19: Suministro e instalación de Plataforma de metabolómica marina basada en cromatografía acoplada a espectrometría de masas de alta resolución (HRMS) con destino en el Laboratorio de Química Física del Centro Andaluz Superior de Estudios marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004150-P", referencia

Numero Contrato: EXP001/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de Plataforma de metabolómica marina basada en cromatografía acoplada a espectrometría de masas de alta resolución (HRMS) con destino en el Laboratorio de Química Física del Centro Andaluz Superior de Estudios marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004150-P.

Importe Adjudicación: 405.000,00 euros (490.050,00 €, IVA incluido)

Fecha de Formalización: 3/11/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A28315539 - BRUKER ESPAÑOLA, SA - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP008/2020/19: Adquisición de equipamiento para la realización de estudios mediante Microscopía Electrónica de Alta Resolución en condiciones in-situ en ambientes gaseosos, operando en el microscopio de alta productividad FEI Talos F200x g2 de la División de Microscopía Electrónica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004759-P. Lote 1: Suministro e instalación de un dispositivo experimental para estudios TEM/STEM ambiental en medios gaseosos y de un espectrómetro de masas de altas prestaciones acoplable a la salida de gases del portamuestras; y Lote 2: Suministro e instalación de un espectrómetro de pérdida de energía de los electrones (EELS)

Número Contrato: EXP008/2020/19

Objeto Contrato: Adquisición de equipamiento para la realización de estudios mediante Microscopía Electrónica de Alta Resolución en condiciones in-situ en ambientes gaseosos, operando en el microscopio de alta productividad FEI Talos F200x g2 de la División de Microscopía Electrónica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004759-P.

Lote 1: Suministro e instalación de un dispositivo experimental para estudios TEM/STEM ambiental en medios gaseosos y de un espectrómetro de masas de altas prestaciones acoplable a la salida de gases del portamuestras.

Lote 2: Suministro e instalación de un espectrómetro de pérdida de energía de los electrones (EELS).

Importe Adjudicación: 867.908,00 euros (1.050.168,68 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 320.395,00 euros (387.677,95 euros, IVA incluido).

Lote 2: 547.513,00 euros (662.490,73 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización:

Lote 1: 18/11/2020

Lote 2: 18/11/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1:

CIF: B66350281 - IZASA SCIENTIFIC, S.L.U - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2:

CIF: B66350281 - IZASA SCIENTIFIC, S.L.U - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP002/2020/19: Suministro e instalación de una fuente de iones de clúster de Arn+ (GCIS, Gas Cluster Ion Source) como actualización del equipo Kratos Axis UltraDLD que presta servicio en la Unidad de Espectroscopía de Fotoelectrones (UEF) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004499-P

Número Contrato: EXP002/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de una fuente de iones de clúster de Arn+ (GCIS, Gas Cluster Ion Source) como actualización del equipo Kratos Axis UltraDLD que presta servicio en la Unidad de Espectroscopía de Fotoelectrones (UEF) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004499-P.

Importe Adjudicación: 243.000,00 euros (294.030,00 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 15/09/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A58032343 - MICROBEAM, S.A. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP014/2020/19: Contratación de los servicios de auxiliares de seguridad y control para los Centros, Edificios y Campus de Universidad de Cádiz

Número Contrato: EXP014/2020/19

Objeto Contrato: Contratación de los servicios de auxiliares de seguridad y control para los Centros, Edificios y Campus de Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 520.303,00 euros (260.151,50 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido de 629.566,63 euros (314.783,31 euros anual).

Los precios/hora de los servicios extraordinarios que se pudieran generar durante el periodo de ejecución del contrato, IVA excluido, serán los siguientes:

Precio hora diurna: 12,21 € más IVA

Precio hora nocturna: 13,14 € más IVA

Bolsa de horas de trabajo sin sobre coste para la Universidad de Cádiz: 1.500 horas.

Fecha de Formalización: 09/12/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B81961559 - MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.L - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP026/2020/19: Suministro e instalación de equipos para la mejora de las capacidades del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004446-P. Lote 1: Suministro e instalación de equipos multirrotor para fotogrametría de precisión, multirrotor hispespectral, multirrotor para termografía y multirrotor con sensor LiDAR; y Lote 2: Suministro e instalación de equipo de ala fija para realización de vuelo BVLOS (Beyond Visual Line of Sight)

Número Contrato: EXP026/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipos para la mejora de las capacidades del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004446-P.

Lote 1: Suministro e instalación de equipos multirrotor para fotogrametría de precisión, multirrotor hispespectral, multirrotor para termografía y multirrotor con sensor LiDAR.

Lote 2: Suministro e instalación de equipo de ala fija para realización de vuelo BVLOS (Beyond Visual Line of Sight).

Importe Adjudicación: 367.099,00 euros (444.189,79 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 341.199,00 euros (412.850,79 euros, IVA incluido).

Lote 2: 25.900,00 euros (31.339,00 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización:

Lote 1: 25/11/2020

Lote 2: 25/11/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1:

CIF: B93115855 - ATYGES INGENIERIA, S.L.L. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2:

CIF: B93115855 - ATYGES INGENIERIA, S.L.L. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP057/2019/19: Dotación de Equipamiento Científico-Técnico de laboratorio móvil terrestre y subacuático para la investigación con destino al Instituto de Historia y Arqueología Marítimas (INHARMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004714-P.

Lote 1: Suministro e instalación de equipos de prospección geofísica terrestre y posicionamiento topográfico.

Lote 2: Suministro e instalación de un equipo completo de magnetómetro de alta resolución para prospecciones arqueológicas subacuáticas.

Lote 3: Suministro e instalación de vehículo y remolque para el Laboratorio Móvil.

Lote 4: Suministro e instalación de equipos de inmersión completos y herramientas para el trabajo subacuático.

Lote 5: Suministro e instalación de carretilla elevadora manual de pequeño formato.

Numero Contrato: EXP057/2019/19

Objeto Contrato: Dotación de Equipamiento Científico-Técnico de laboratorio móvil terrestre y subacuático para la investigación con destino al Instituto de Historia y Arqueología Marítimas (INHARMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004714-P.

Lote 1: Suministro e instalación de equipos de prospección geofísica terrestre y posicionamiento topográfico.

Lote 2: Suministro e instalación de un equipo completo de magnetómetro de alta resolución para prospecciones arqueológicas subacuáticas.

Lote 3: Suministro e instalación de vehículo y remolque para el Laboratorio Móvil.

Lote 4: Suministro e instalación de equipos de inmersión completos y herramientas para el trabajo subacuático.

Lote 5: Suministro e instalación de carretilla elevadora manual de pequeño formato.

Importe Adjudicación:

Lote 1: 139.850,00 euros (169.218,50 euros IVA incluido).

Lote 2: 75.500,00 euros (91.355,00 euros IVA incluido).
Lote 3: 27.959,04 euros (34.540,44 euros IVA e impuesto de matriculación incluido).
Lote 4: 13.834,98 euros (16.740,33 euros, IVA incluido).
Lote 5: Declarado desierto con fecha 14/10/2020.

Fecha de Formalización:

Lote 1: 23/12/2020
Lote 2: 22/12/2020
Lote 3: 22/12/2020
Lote 4: 22/12/2020
Lote 5: Declarado desierto con fecha 14/10/2020

Datos del Contratista:

Lote 1: CIF B61395497 - Leica Geosystems S.L.
Lote 2: CIF B79683579 - Casco Antiguo Comercial S.L.
Lote 3: CIF B11203528 - Nimauto S.L.
Lote 4: CIF B79683579 - Casco Antiguo Comercial S.L.
Lote 5: Declarado desierto con fecha 14/10/2020

* * *

Expediente EXP035/2020/19: Suministro e instalación de un equipamiento acoplado que engloba un espectrofotómetro FTIR en línea con un microscopio óptico con procesado y captura de imágenes, con destino en el Instituto de Ciencias Marinas de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004466-P

Número Contrato: EXP035/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un equipamiento acoplado que engloba un espectrofotómetro FTIR en línea con un microscopio óptico con procesado y captura de imágenes, con destino en el Instituto de Ciencias Marinas de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004466-P.

Importe Adjudicación: 137.976,00 euros (166.950,96 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 12/11/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B82338757 – PERKINELMER ESPAÑA S.L - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP042/2020/19: Suministro e instalación de equipamiento para la obtención de imágenes de microscopía de fuerza atómica (AFM) y otras técnicas afines, con destino en el Laboratorio de Microscopía AFM/STM del Instituto de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto “Modernización del Servicio de Microscopía de Fuerza Atómica (AFM) del IMEYMAT”, referencia EQC2018-004704-P

Número Contrato: EXP042/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento para la obtención de imágenes de microscopía de fuerza atómica (AFM) y otras técnicas afines, con destino en el Laboratorio de Microscopía AFM/STM del Instituto de Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto “Modernización del Servicio de Microscopía de Fuerza Atómica (AFM) del IMEYMAT”, referencia EQC2018-004704-P.

Importe Adjudicación: 510.150,00 euros (617.281,50 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 23/11/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B63797559 – AZBIL TELSTAR TECHNOLOGIES, S.LU.- SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP043/2020/19: Suministro e instalación de un sistema de adquisición y análisis de imagen de alta calidad (nano a mesoplancton) con destino en el Laboratorio de Ecología del Centro Andaluz de Estudios Marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004574-P

DATOS DEL CONTRATO

Número Contrato: EXP043/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un sistema de adquisición y análisis de imagen de alta calidad (nano a mesoplancton) con destino en el Laboratorio de Ecología del Centro Andaluz de Estudios Marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004574-P.

Importe Adjudicación: 126.088,83 euros (152.567,48 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 04/12/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B58521147 – LEICA MICROSISTEMAS, S.L.U - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP049/2020/19: Suministro e instalación de equipamiento científico que permita reforzar la línea de Investigación de Oceanografía Interdisciplinar existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004800 -P. Lote 1: Suministro e instalación de equipamiento para líneas de fondeo. Lote 2: Suministro e instalación de 12 boyas de deriva. Lote 3: Suministro e instalación de 2 perfiladores de corriente de largo alcance para fondeo. Lote 5: Micro-perfilador de turbulencia con sensores. Lote 6: Sonda multi-paramétrica para medida

DATOS DEL CONTRATO

Número Contrato: EXP049/2020/19

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento científico que permita reforzar la línea de Investigación de Oceanografía Interdisciplinar existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Programa Estatal de Generación de Conocimiento Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto EQC2018-004800 -P.

Lote 1: Suministro e instalación de equipamiento para líneas de fondeo.

Lote 2: Suministro e instalación de 12 boyas de deriva.

Lote 3: Suministro e instalación de 2 perfiladores de corriente de largo alcance para fondeo.

Lote 5: Micro-perfilador de turbulencia con sensores.

Lote 6: Sonda multi-paramétrica para medida

Importe Adjudicación: 254.285,64 euros (307.685,63 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 48.970,00 euros (59.253,70 euros, IVA incluido).

Lote 2: 12.522,00 euros (15.151,62 euros, IVA incluido).

Lote 3: 97.593,24 euros (118.087,82 euros, IVA incluido).

Lote 5: 65.174,99 euros (78.861,74 euros, IVA incluido).

Lote 6: 30.025,41 euros (36.330,75 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización:

Lotes 1 y 3: 18/01/2021

Lote 2: 07/01/2021

Lote 5: 18/01/2021

Lote 6: 22/12/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lotes 1 y 3:

CIF: A28809051 - GRAFINTA S.A - SPAIN (ESPAÑA)

Lotes 2 y 5:

CIF: B62551908 - INNOVA OCEANOGRAFÍA LITORAL S.L - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 6:

CIF: B03975042 - SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS S. L - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP016/2019/19: Servicios de asesoramiento y mediación de los seguros privados de la Universidad de Cádiz

DATOS DEL CONTRATO

Número Contrato: EXP016/2019/19

Objeto Contrato: Servicios de asesoramiento y mediación de los seguros privados de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: El presente contrato no genera gasto para la Universidad de Cádiz, siendo el adjudicatario retribuido mediante las comisiones que le ha de satisfacer la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

Fecha de Formalización: 19/01/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A36768257 – BORRÁS-VÁZQUEZ-CAMESELLE ARTAI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A- SPAIN (ESPAÑA)

* * *
